ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 31068

POR LA QUE SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES QUE SIRVEN DE ASIENTO A OFICINAS DE LA ANDE, EN EL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 7 de mayo de 2012

VISTO: El Interno DLT/DSG/34/2012 de fecha 7 de marzo de 2012 originado en el Departamento de Servicios Generales, por medio del cual se solicita aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas de la ANDE, en el interior del país; y

CONSIDERANDO: Que en la Cláusula Décimo Cuarta de los mencionados Contratos se halla previsto que: "Al término del primer año de vigencia del Contrato, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de la Vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que de acuerdo al informe del Departamento de Servicios Generales, se debe aplicar un reajuste en el canon de arrendamiento de los Contratos con vigencias del 01/02/2011 hasta el 31/01/2013 y del 15/02/2011 hasta el 14/02/2013, y que representa un incremento del 9%, conforme a la variación del "Índice de Precios al Consumidor (IPC) para Alojamiento, Agua-Electricidad, Gas y Otros", publicados por el Banco Central del Paraguay (BCP), desde el inicio de las vigencias mencionadas hasta el primer año de cada Contrato (feb/11 a ene/12);

Que por Nota MH/SSEAF/UCNT/ N° 4797/07 de fecha 29 de agosto de 2007, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, en respuesta a la Nota UOC/ANDE N° 646/07 de fecha 13 de agosto de 2007, informa que la ANDE debe comunicar a la misma el reajuste acompañado de una Resolución que disponga la aplicación del reajuste de precios, en la que debe hallarse expresamente indicado el monto del reajuste y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto del mismo;

Que el Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles de G 14.922.000 (catorce millones novecientos veintidós mil guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/02/2011 al 31/12/2012, será cubierto con fondos del rubro 17002.251 – 30 – 001 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del presente ejercicio financiero, con Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 106.1/2012 y 109.1/2012, ambos de fecha 17 de abril de 2012, y el monto de G 1.710.000 (un millón setecientos diez mil guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 31/01/2013, será previsto en el Anteproyecto Presupuestario correspondiente al mencionado ejercicio financiero, que hacen un reajuste total por el periodo del 01/02/2012 al 31/01/2013, de G 16.632.000 (dieciséis millones seiscientos treinta y dos mil guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa;

Que por lo expuesto, la Dirección de Logística y Telemática y la Gerencia Financiera, han dado su parecer favorable para realizar las erogaciones correspondientes al Reajuste de Precios de los montos de los Contratos afectados.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Cálculo de Reajuste de Precios de los Contratos de Locación de Inmuebles que sirven de asiento a oficinas de la ANDE, en el interior del país, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta "Reajuste de Canon" de los mencionados Contratos, por un monto de G 14.922.000 (catorce millones novecientos veintidós mil guaraníes) IVA incluido, correspondiente al periodo del 01/02/2011 al 31/12/2012, y el monto de G 1.710.000 (un millón setecientos diez mil guaraníes) correspondiente al periodo del 01/01/2013 al 31/01/2013, que hacen un reajuste total por el periodo del 01/02/2012 al 31/01/2013 de G 16.632.000 (dieciséis millones seiscientos treinta y dos mil guaraníes) IVA incluido, cuya distribución se detalla en la planilla anexa.

Art. 2º - Encargar a la Dirección de Logística y Telemática y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

/tf

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ANEXO

Contratos de Locación de Inmuebles
Planilla de Reajuste de Precios

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Locación N°	**N° de PAC**	**Locador/a**	**Canon Mensual Actual (G)**	**Variación IPC (%)**	**Variación Canon Mensual (G)**	**Canon Mensual Reajustado (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2012 (G)**	**Monto Total del Reajuste año 2013 (G)**	**Vigencia del Contrato**
22/2011	209043	Dorila Cubilla de Romero	3.000.000	9,00	270.000	3.270.000	2.970.000	270.000	01/02/2011 al 31/01/2013
		Jorge Antonio Céspedes	3.000.000		270.000	3.270.000	2.970.000	270.000	
		Rápido Internacional S.A.	7.200.000		648.000	7.848.000	6.804.000	972.000	15/02/2011 al 14/02/2013
29/2011	209062	Epifania Rodríguez de Rojas	2.200.000		198.000	2.398.000	2.178.000	198.000	01/02/2011 al 31/01/2013
Totales Rubro 250 - Prog. 2			15.400.000		1.386.000	16.786.000	**14.922.000**	**1.710.000**	

Cálculos de Referencia:
Columna 5 = Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros, desde la vigencia indicada en la Columna 9 hasta el primer año de Contrato.
Columna 6 = Columna 4 * Columna 5/100.-
Columna 7 = Columna 4 + Columna 6.-
Columna 8 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2012.
Columna 9 = Columna 6 * los meses afectados al ejercicio del año 2013.

Fórmula de reajuste:

$Cr = C\ (1 + Vi/100)$

Donde:
Cr: Canon reajustado
C: Canon actual
Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua-Electr., Gas y otros.